

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...)autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades(...)

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.-En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación(...)”*;

Que, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado - Página 30 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*”

Que, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS*”

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

DE AMÉRICA)" con la siguiente distribución (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-1784-M, de fecha 04 de abril de 2022, el Dr. Pablo German Caceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; “Adquisición de clortalidona solido oral 50 mg; Adquisición de complejo b solido oral; Adquisición de diclofenaco liquido parenteral 25 mg ml ampolla x 3 ml; Adquisición de fluconazol solido oral 150 mg; Adquisición de loratadina liquido oral 5 mg sobre 5 ml; Adquisición de mometasona líquido para inhalación nasal; Adquisición de nitrofurantoina solido oral 100 mg; Adquisición de omeprazol solido oral 20mg; Adquisición de urea semisólido cutáneo 10 por ciento; Adquisición de ferroso sulfato liquido oral 25 mg 5 ml equivalente a hierro elemental”, **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$1.234,84 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 84/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-1784-M, de fecha 04 de abril de 2022, el Dr. Pablo German Caceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; Adquisición de atenolol solido oral 100 mg; Adquisición de betametasona liquido parenteral 4 mg sobre ml Adquisición de betametasona semisólido cutáneo 0coma05 por ciento; Adquisición de carbamazepina solido oral 400 mg; Adquisición de cefalexina solido oral 500 mg; Compra de clotrimazol semisólido vaginal dos por ciento tubo 20g y aplicadores; Adquisición de cloruro de sodio liquido parenteral 0 009 funda x 1000 ml; Adquisición de ibuprofeno solido oral 400 mg; Adquisición de losartan solido oral 100 mg; Adquisición de metoclopramida liquido parenteral 5m ml; Adquisición de paracetamol liquido oral 120 mg sobre 5 ml; Adquisición de paracetamol liquido oral gotas 100 mg ml frasco x 15 ml; Adquisición de simvastatina solido oral 20 mg Adquisición de tamsulosina solido oral 0 4 mg Adquisición de ferroso sulfato liquido oral gotas 25 mg ml equivalente a hierro elemental; Adquisición de ácido fólico solido oral 5 mg; Adquisición de tramadol solido oral 50 mg, **incrementando** al Plan Anual de Contratación por un valor \$1.296,65 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65/100)

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-1784-M, de fecha 04 de abril de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2022-CSB-TA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022.

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Pablo German Caceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	Adquisición de clortolidona solido oral 50 mg	Bien	infima Cantidad	35260571208	C1	Unidad	2100	0,07	138,60
2	530809	Medicamentos	Adquisición de complejo b solido oral	Bien	infima Cantidad	35260910236	C1	Unidad	19000	0,032	608,00
3	530809	Medicamentos	Adquisición de diclofenaco liquido parenteral 25 mg ml ampolla x 3 ml	Bien	infima Cantidad	35260832269	C1	Unidad	4500	0,12	540,00
4	530809	Medicamentos	Adquisición de fluconazol solido oral 150 mg	Bien	infima Cantidad	35260765372	C1	Unidad	4600	0,17	782,00
5	530809	Medicamentos	Adquisición de loratadina liquido oral 5 mg sobre 5 ml	Bien	infima Cantidad	35260709538	C1	Unidad	212	0,78	165,36
6	530809	Medicamentos	Adquisición de mometasona líquido para inhalación nasal	Bien	infima Cantidad	35260479593	C1	Unidad	165	7,20	1.188,00
7	530809	Medicamentos	Adquisición de nitrofurantoina solido oral 100 mg	Bien	infima Cantidad	35260095613	C1	Unidad	2047	0,09	178,09
8	530809	Medicamentos	Adquisición de omeprazol solido oral 20mg	Bien	infima Cantidad	35260530623	C1	Unidad	17000	0,07	1.122,00
9	530809	Medicamentos	Adquisición de urea semisólido cutáneo 10 por ciento	Bien	infima Cantidad	341502011	C1	Unidad	160	2,95	472,00
10	530809	Medicamentos	Adquisición de ferroso sulfato liquido oral 25 mg 5 ml equivalente a hierro elemental	Bien	infima Cantidad	342402518	C1	Unidad	47	2,04	95,88

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	Adquisición de clortalidona sólido oral 50 mg	Bien	Infima Cantidad	35260571208	C1	Unidad	2100	0,06	115,50	23,10
530809	Medicamentos	Adquisición de complejo b sólido oral	Bien	Infima Cantidad	35260910236	C1	Unidad	19000	0,03	475,00	133,00
530809	Medicamentos	Adquisición de diclofenaco líquido parenteral 25 mg/ml ampolla x 3 ml	Bien	Infima Cantidad	35260832269	C1	Unidad	4500	0,110	495,00	45,00
530809	Medicamentos	Adquisición de fluconazol sólido oral 150 mg	Bien	Infima Cantidad	35260765372	C1	Unidad	4600	0,12	552,00	230,00
530809	Medicamentos	Adquisición de loratadina líquido oral 5 mg sobre 5 ml	Bien	Infima Cantidad	35260709538	C1	Unidad	212	0,770	163,24	2,12
530809	Medicamentos	Adquisición de mometasona líquido para inhalación nasal	Bien	Infima Cantidad	35260479593	C1	Unidad	165	5,970	985,05	202,95
530809	Medicamentos	Adquisición de nitrofurantoina sólido oral 100 mg	Bien	Infima Cantidad	35260095613	C1	Unidad	2047	0,09	174,00	4,09
530809	Medicamentos	Adquisición de omeprazol sólido oral 20mg	Bien	Infima Cantidad	35260530623	C1	Unidad	17000	0,05	799,00	323,00
530809	Medicamentos	Adquisición de urea semisólido cutáneo 10 por ciento	Bien	Infima Cantidad	341502011	C1	Unidad	160	1,47	235,20	236,80
530809	Medicamentos	Adquisición de ferroso sulfato líquido oral 25 mg 5 ml equivalente a hierro elemental	Bien	Infima Cantidad	342402518	C1	Unidad	47	1,30	61,10	34,78

Total disminución del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de por un valor de \$1.234,84 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 84/100) sin IVA;

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	Adquisición de atenolol solido oral 100 mg	Bien	Infima Cuantía	35260421083C1		Unidad	400	0,0680	27,20
2	530809	Medicamentos	Adquisición de betametasona liquido parenteral 4 mg sobre ml	Bien	Infima Cuantía	35260604107C1		Unidad	375	0,3500	131,25
3	530809	Medicamentos	Adquisición de betametasona semisólido cutáneo 0coma05 por ciento	Bien	Infima Cuantía	35200000218C1		Unidad	170	1,1800	200,60
4	530809	Medicamentos	Adquisición de carbamazepina solido oral 400 mg	Bien	Infima Cuantía	35260347139C1		Unidad	2500	0,0850	212,50
5	530809	Medicamentos	Adquisición de cefalexina solido oral 500 mg	Bien	Infima Cuantía	35260095156C1		Unidad	6300	0,0700	441,00
6	530809	Medicamentos	Compra de clotrimazol semisólido vaginal dos por ciento tubo 20g y aplicadores	Bien	Infima Cuantía	35260763218C1		Unidad	402	1,0000	402,00
7	530809	Medicamentos	Adquisición de cloruro de sodio liquido parenteral 0,009 funda x 1000 ml	Bien	Infima Cuantía	35260741210C1		Unidad	135	1,0600	143,10
8	530809	Medicamentos	Adquisición de bupropeno solido oral 400 mg	Bien	Infima Cuantía	35260712432C1		Unidad	31000	0,0330	1.023,00
9	530809	Medicamentos	Adquisición de losartan solido oral 100 mg	Bien	Infima Cuantía	35260901545C1		Unidad	10700	0,0300	321,00
10	530809	Medicamentos	Adquisición de metoclopramida liquido parenteral 5ml ml	Bien	Infima Cuantía	35260510574C1		Unidad	436	0,1300	56,68
11	530809	Medicamentos	Adquisición de paracetamol liquido oral 120 mg sobre 5 ml	Bien	Infima Cuantía	35260307642C1		Unidad	136	0,5000	68,00
12	530809	Medicamentos	Adquisición de paracetamol liquido oral gotas 100 mg ml frasco x 15 ml	Bien	Infima Cuantía	35260307641C1		Unidad	55	0,8000	44,00
13	530809	Medicamentos	Adquisición de simvastatina solido oral 20 mg	Bien	Infima Cuantía	35260731727C1		Unidad	3200	0,0400	128,00
14	530809	Medicamentos	Adquisición de amulsosina solido oral 0,4 mg	Bien	Infima Cuantía	35260903759C1		Unidad	3000	0,1990	597,00
15	530809	Medicamentos	Adquisición de ferroso sulfato liquido oral gotas 25 mg ml equivalente a hierro elemental	Bien	Infima Cuantía	342402518 C1		Unidad	51	0,9600	48,96
16	530809	Medicamentos	Adquisición de ácido fólico solido oral 5 mg	Bien	Infima Cuantía	35260641017C1		Unidad	6900	0,0070	48,30
17	530809	Medicamentos	Adquisición de tramadol solido oral 50 mg	Bien	Infima Cuantía	35260201102C1		Unidad	3345	0,032	107,04

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R
Quito, D.M., 05 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530809	Medicamentos	Adquisición de atenolol solido oral 100 mg	Bien	Infima Cantidad	35260421083	C1	Unidad	400	0,09	36,00	8,80	
530809	Medicamentos	Adquisición de betametasona liquido parenteral 4 mg sobre ml	Bien	Infima Cantidad	35260604107	C1	Unidad	375	0,43	161,25	30,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de betametasona semisólido cutáneo Decomat3 por ciento	Bien	Infima Cantidad	35200000218	C1	Unidad	170	1,300	221,00	20,40	
530809	Medicamentos	Adquisición de carbamazepina solido oral 400 mg	Bien	Catálogo electrónico	35260347139	C1	Unidad	2500	0,150	375,00	162,50	
530809	Medicamentos	Adquisición de cefalexina solido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260095156	C1	Unidad	6300	0,12	756,00	315,00	
530809	Medicamentos	Compra de clotrimazol semisólido vaginal dos por ciento tubo 20g y aplicadores	Bien	Infima Cantidad	35260763218	C1	Unidad	402	1,10	442,20	40,20	
530809	Medicamentos	Adquisición de cloruro de sodio liquido parenteral 0,09 funda x 1000 ml	Bien	Infima Cantidad	35260741210	C1	Unidad	135	1,15	155,25	12,15	
530809	Medicamentos	Adquisición de ibuprofeno solido oral 400 mg	Bien	Infima Cantidad	35260712432	C1	Unidad	31000	0,03	1.054,00	31,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de losartan solido oral 100 mg	Bien	Infima Cantidad	35260901545	C1	Unidad	10700	0,05	535,00	214,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de metoclopramida liquido parenteral 5ml	Bien	Infima Cantidad	35260510574	C1	Unidad	436	0,16	69,76	13,08	
530809	Medicamentos	Adquisición de paracetamol liquido oral 120 mg sobre 5 ml	Bien	Infima Cantidad	35260307642	C1	Unidad	136	0,55	74,80	6,80	
530809	Medicamentos	Adquisición de paracetamol liquido oral gotas 100 mg/ml frasco x 15 ml	Bien	Infima Cantidad	35260307641	C1	Unidad	55	1,00	55,00	11,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de sinvastatina solido oral 20 mg	Bien	Infima Cantidad	35260731727	C1	Unidad	3200	0,05	160,00	32,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de amulsolona solido oral 0,4 mg	Bien	Infima Cantidad	35260903759	C1	Unidad	3000	0,22	660,00	63,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de ferroso sulfato liquido oral gotas 25 mg/ml equivalente a hierro elemental	Bien	Infima Cantidad	342402518	C1	Unidad	51	0,97	49,47	0,51	
530809	Medicamentos	Adquisición de ácido fólico solido oral 5 mg	Bien	Infima Cantidad	35260641017	C1	Unidad	6900	0,01	96,60	48,30	
530809	Medicamentos	Adquisición de tramadol solido oral 50 mg	Bien	Infima Cantidad	35260201102	C1	Unidad	3345	0,11	367,95	260,91	

Total incremento del PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de por un valor de \$1.269,65 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 65/100) sin IVA;

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0035-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CSB-TA-2022-1784-M

Anexos:

- saldo_presupuestario_de_la_partida_530809_medicamentos0425948001649110812.pdf
- iess-csb-ta-2022-1768-m__contestacion_saldos_presupuestarios.pdf
- iess-csb-ta-2022-1680-m_saldos_presupuestarios.pdf
-
- _1_1_matriz_de_la_reforma_al_pac_medicamentos_2022_primer_grupo_csb_tabacundo059283100164911035.xls
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_pac_medicamentos_2022.ok-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Jairo Eduardo Brito Cifuentes
Director Provincial de Pichincha

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
Soraida Asunción Pazmiño Mendoza
Auxiliar de Contabilidad Centro de Salud B - Tabacundo